

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace público: Que el día 7 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo, número 218 de 1974, seguidos a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», contra «Promociones y Alquileres, S. A.»

Bienes

1. Apartamento letra C, de la tercera planta alta, del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida Poyetes. Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, más nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza y cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso y apartamento letra D de la misma planta; derecha, apartamento letra B de igual planta; e izquierda y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo 323, libro 161 de Benidorm, folio 241, finca número 20.575, inscripción primera. Justipreciado en 300.000 pesetas.

2. Apartamento letra E, de la tercera planta alta del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida Poyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintiocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso, derecha, entrando, apartamento letra D de la misma planta; izquierda, apartamento letra F de igual planta, y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo y libro igual que el anterior, folio 245, finca número 20.579, inscripción primera. Justipreciado en 296.000 pesetas.

3. Apartamento letra F, de la tercera planta alta, del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida de Poyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de veintiocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina, un dormitorio, y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso, derecha, apartamento letra E de la misma planta; izquierda, apartamento letra G de igual planta, y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo 323, libro 161 de Benidorm, folio 247, finca 20.581 inscripción primera. Justipreciado en 296.000 pesetas.

4. Apartamento letra G, de la tercera planta alta del edificio «Narcea», sito en Benidorm, partida de Poyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol. Ocupa una superficie cubierta de treinta metros noventa y siete decímetros cuadrados, más siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de terraza descubierta. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina,

un dormitorio y cuarto de baño. Linda: frente, entrando, galería de acceso, derecha, apartamento letra F de la misma planta, e izquierda y fondo, proyección vertical a zona ajardinada. Inscrita al tomo y libro antes dichos, folio 249, finca número 20.583 inscripción primera. Justipreciado en 310.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 11 de noviembre de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario.—4.094-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en los autos número 1.238 de 1975 (H.M.) que se siguen a instancia de la Entidad Creaciones Lausan, S. A., que viene representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge Martorell Puig; mediante el presente se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia del día de la fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida Entidad, que tiene su domicilio en esta ciudad, calle Federico Rahola, número 12, sótano, y con taller en Sardañola, calle Altamira, número 21, y que viene dedicada a la fabricación y venta de prendas para vestir y demás artículos de confección para señoras; habiéndose nombrado Interventores a don Luis Lorenzo-Penalva de Vega, Profesor Mercantil, y don José Navarro González, también Profesor Mercantil, y a la acreedora Industrial de Tejidos, Sociedad Anónima, con domicilio en paseo de San Juan, número 17.

Barcelona, 12 de noviembre de 1975.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—15.732-C

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en pieza de autos incidentales del expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Almacenes El Aguila, S. A.», que fue iniciado en el suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, dictó el proveído que en su parte necesaria es como sigue.

«Providencia, Juez señor Infante Merlo. Barcelona diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; por presentados el anterior escrito y cuatro documentos que se acompañan; ... se tiene por comparecido y parte al Procurador don Carlos Testor

Ibars, en nombre de doña María de los Angeles Martínez de Alba, viuda de Trujillo...; por promovida demanda incidental para obtener la rescisión o resolución por incumplimiento del convenio obtenido en el mencionado expediente de suspensión de pagos y la consiguiente declaración de quiebra de la aludida Entidad suspensa; se admite dicha demanda, la que se sustanciará, como se solicita, por los trámites que la Ley señala para los incidentes, y de la misma se da traslado a la demandada «Almacenes El Aguila, S. A.», y al señor Fiscal, así como a los demás acreedores de la expresada Entidad suspensa, emplazándose al legal representante de «Almacenes El Aguila, S. A.», y al señor Fiscal, con entrega de las copias presentadas y de la de este proveído, y a los demás acreedores de la suspensa, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Diario de Barcelona», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que todos los demandados, dentro del plazo de seis días, comparezcan en esta pieza de autos, personándose en forma y contesten la demanda incidental, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; ... Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe. José Luis Infante Merlo; ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los acreedores de la Entidad suspensa «Almacenes El Aguila, Sociedad Anónima», a los efectos, fines y término que han quedado relacionados, expido el presente que firmo, en Barcelona a 14 de noviembre de 1975.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García. 4.099-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de los de Barcelona, en méritos de las diligencias previas número 2.124 de 1974-D, sobre robo, por medio del presente se llama al perjudicado don José González Almohad, propietario del comercio de Electrodomésticos Telexuz, de la calle Europa, 25, de Badalona, y con domicilio particular en esta ciudad, avenida del Hospital Militar, 23, 1.º, 2.º, habiendo desaparecido del primero de los domicilios y ser desconocido en el segundo, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1 de los de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 al 5, tercer piso, en el mismo, a fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, 18 de noviembre de 1975.—El Magistrado-Juez de Instrucción, Mariano Rodríguez.—El Secretario, Miguel Camona.—8.674-E.

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por proveído de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 178/

73 (HM), seguido a instancia de doña Teresa Cases Valls, contra don Antonio García González y doña María González Martínez, mediante el presente se anuncia primera pública subasta, en quiebra, de los siguientes bienes hipotecados:

«Finca, piso entresuelo, puerta tercera, de la casa situada en San Justo Desvern, calle de la Electricidad, número 8. Ocupa una superficie de cuarenta y un metros; compuesto de dos habitaciones, comedor, cocina, retrete, con entrada directa desde la calle. Linda: frente, Norte, dicha calle; espalda, Sur, puerta 2.ª de este mismo piso; derecha, entrando, Oeste, entrada general de la casa, e izquierda, Este, terrenos de José Cardona o sucesores. Cuota de participación 10 por 100. Inscrita al tomo 803, libro 40, folio 46, finca número 2.107 (Registro de San Feliú de Llobregat).»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 12 de enero y hora de las once quince (Salón de Víctor Pradera, 1-7, 3.ª); haciéndose constar, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 210.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos propietarios acto continuo al del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1975.—El Secretario, Honorato Moreno. 4.100-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado bajo el número 143 de 1974, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Manuel Fernández Luque, casado con doña Antonia Calero Millán; don José Calero Millán, casado con doña Dolores Jiménez Gámez, y don José Jiménez Medina, casado con doña Rafaela Calero Millán, he acordado sacar a pública, primera subasta, la siguiente finca:

Nave de una sola planta, al sitio Arroyo de la Miel, ruedo y término de esta ciudad, de cuatrocientos metros cuadrados de extensión, que linda: al Este, con calle particular de la finca de que se ha segregado; por el Norte y Sur, o sea, derecha e izquierda, entrando, con tierras de la finca de que se segregó de don Miguel Ariza Calvo, y al Oeste, con finca de Granuleros Diana, S. A.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 15 de noviembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—15.727-C.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Lino Lechuga Carmona, mayor de edad, casado con doña Elena Varona Carmona, y de esta vecindad, que se dedica a la actividad de venta de electrodomésticos y muebles, en los establecimientos mercantiles que a tal efecto tiene abiertos al público en Córdoba, avenida de Cadiz, 83; calle Pintor Palomino, 1, y calle Capitán Cortés, 18, que según dictamen emitido por la Intervención Judicial cuenta con un activo de 94.388.775,14 pesetas y un pasivo de 55.193.216,65 pesetas, y, por tanto, con un superávit de 39.195.558,49 pesetas, he dictado con esta fecha auto, en cuya parte dispositiva se dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos al comerciante don Lino Lechuga Carmona, con establecimientos abiertos en esta capital, por la actividad de venta al por menor de electrodomésticos y de muebles de madera sin talla, calificándose esta insolvencia de provisional, por exceder el activo a la cuantía del pasivo de su patrimonio. Se ratifican los límites fijados a la actuación gestora del suspenso, que seguirá necesitando el concurso de los señores Interventores judiciales para todas las operaciones que exija el desenvolvimiento mercantil de los establecimientos del mismo. Se convoca a Junta general de acreedores, para la votación del convenio propuesto por el deudor, y de las modificaciones que al mismo puedan formularse oportunamente, señalándose para dicho acto, el día 24 del próximo mes de febrero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para lo que se citará a los acreedores que residan en esta plaza, por medio de cédula, y por carta certificada, con acuse de recibo, a los demás que residan fuera. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Córdoba, diarios «ABC», de Madrid, y «Córdoba», de esta capital, y diríjase mandamiento a los ilustrísimos señores Registradores de la Propiedad y Mercantil de este partido y al señor Registrador de la Propiedad de Posadas, para llevar a cabo la anotación preventiva acordada en esta resolución; y comuníquese, sin demora, a los Juzgados a que se haya dado conocimiento en su día de la solicitud de suspensión de pagos del deudor, para la debida constancia en los autos y libros correspondientes. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 2 de Córdoba, doy fe. Gregorio Peralta; ante mí, José Onorato (rubricados).»

Y para que tenga la debida publicidad, doy el presente en Córdoba a 20 de noviembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—4.096-3.

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 308 de 1975 a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble hipotecado:

«Local comercial número quince, situado en planta segunda, del bloque denominado «Edificio Regina», marcado con los números veinticinco de la avenida del Generalísimo; diez y doce de la calle de Alonso de Burgos, y veinticinco, acceso, de la calle particular, de esta capital. Tiene su acceso por la avenida del Generalísimo, número veinticinco, escalera B, y ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando al mismo, con el local comercial número dieciséis y patio de luces; por su izquierda, con el local comercial número catorce y piso segundo, tipo O', con acceso por el portal número doce de la calle Alonso de Burgos, y por su fondo, este piso y el patio de luces.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo citado, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 21 de noviembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—4.095-3.

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.229 de 1974 de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de don Marcos Ajuelos Benatar, representado por el Procurador don José Pérez Templado, contra don Manuel León Moyano, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet Suárez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, he acordado por proveído de esta fecha sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad que correspondan al demandado referido sobre el local de negocio, sito en el número 41 de la calle de Claudio Coello, de Madrid, tienda izquierda, número dos, bajo, destinada a cafetería-restaurante, denominada «Saloom», señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 15 de enero de 1976, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º, izquierda, en esta capital, cuya licitación tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El precio del remate, por el que salen a licitación tales derechos, es de 6.500.000 pesetas, en que los mismos fueron tasados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

3.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

5.ª Se previene a los licitadores que los autos pueden ser examinados por los mismos en la Secretaría de este Juzgado, donde se encuentran de manifiesto, entendiéndose que al tomar parte en la subasta, los licitadores aceptan como bastante la titulación que obre en aquéllos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1975.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario. 4.098-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, número 282 de 1975, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promotora y Constructora Industrial, S. A.», en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de valoración al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Torrejón de Ardoz, calle K, bloque 22. Polígono industrial.

13. Piso tercero, letra A, situado en la cuarta planta en orden de construcción, del bloque de viviendas señalado con el número XXII, en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial «Torrejón», situado en una calle de nuevo trazado aún sin nombre. Ocupa una superficie total, construido, aproximada de 83,49 metros cuadrados, y se compone de diferentes dependencias, cocina, aseo y dos terrazas. Linda: frente, pasillo de escalera; derecha, entrando, piso letra B; izquierda, calle de su situación, y fondo, terrenos de «Procoinsa». Tiene asignada una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes gastos de cinco enteros por ciento, ciento setenta y cuatro milésimas de otro.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta 2.ª, de la calle Almirante, número 9, de esta capital, el próximo día 15 de enero a las diez y media horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, en un valor de 254.024 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª A los debidos efectos se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a

quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—15.752-C.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en expediente de suspensión de pagos de la Entidad Inmobiliaria Lerma, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, Cea Bermúdez, 74 y 76, dedicada a promoción y construcción de edificios, se hace constar que en la Junta celebrada el día 12 de los corrientes ha sido declarado legalmente concluido el expediente, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, para publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia, diario El Alcázar, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de noviembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—4.091-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 340-73, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», y en su nombre el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra otros y los ignorados herederos de don Jack —o Jacobo— Babler Walder, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los ignorados herederos del referido demandado, don Jack —o Jacobo— Babler Walder, emplazándoles para que en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—4.066-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, con el número 487/1975, por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doaz, contra don Francisco Martín Romanillos y su esposa, doña Reyes Delgado Iglesias, en reclamación de préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la suma de 312.000 pesetas, pactado al efecto en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada que se describirá:

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, María de Molina 42, 5.ª, se ha señalado el día 15 de enero de 1976, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todos los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca, piso 5.º C, del número 17 de la avenida de los Carabancheles, Alcorcón, en planta 6.ª de la casa, con fachada principal y entrando por una calle de nuevo trazado, denominada calle C, sin número de gobierno asignado, en término municipal de Alcorcón (Madrid). Es la número 10 del proyecto. Ocupa una superficie aproximada de 71,88 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza que da a la fachada principal de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.382, libro 107 de Alcorcón, folio 145, finca 7.919 inscripción tercera.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—15.753-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 885/75, artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María de los Angeles Martín Gómez y su esposo, don Juan Antonio Baena Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Edificio destinado en su mayor parte a almacén y a las oficinas propias de esa industria, sito en la calle Nicolás Sánchez, por donde le corresponde en la actualidad el número 25. Consta de sótano y tres plantas sobre la rasante, con una altura a cornisa de 9 metros. La planta de sótano mide una superficie de 200 metros cuadrados y la planta baja, incluido portal y caja de escalera y montacargas, otros 200 metros cuadrados. La planta primera, 170 metros cuadrados, y la planta segunda, otros 170 metros cuadrados y la caseta de escalera a terraza y cuarto de máquinas del montacargas, 20 metros cuadrados; en total construido, 760 metros cuadrados. Las plantas baja, primera y segunda, llevan sus correspondientes servicios sanitarios, compuestos de duchas, lavabos e inodoros. Cimentación con pozos para el apoyo de los soportes metálicos en su crujía central. Las líneas que limitan el solar con zanjas corridas, para apoyo de pilares de hormigón y muro de ladrillo. Estructura totalmente metálica, con forjados de cerámica armada. Servicios, dispone de alcantarillado, luz eléctrica, agua corriente y montacargas. El edificio descrito se destina a uso industrial. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 361 del archivo, libro 169 de la sección 3.ª folio 37, finca número 4.795, inscripción tercera, y la hipoteca a los mismos tomos, libro y finca, folio 38, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 14 de enero de 1976, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 766.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura base del procedimiento; no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 19 de noviembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—15.754-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 988/75, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Piso 9.º, letra D, situado en la 9.ª planta, sin contar las de sótano y baja, del edificio o torre número uno, situado en las proximidades de la prolongación de la calle de Arturo Soria, de Madrid. Consta de varias habitaciones, cocina, oficio, dos cuartos de baño, uno de ellos completo; lavadero, aseo de servicio, terraza y tendadero.

Mide 145,47 metros cuadrados.

Linderos: Norte, calle o vial de su situación, adonde recae la expresada terraza, y en parte patio de luces anterior; Sur, el piso letra A de la misma planta, vestíbulo de ascensores, por donde tiene su entrada principal, caja de ascensor y rellano de escalera, por donde tiene entrada de servicio; Este, patio de luces anterior y el piso letra C de la misma planta, y Oeste, zona ajardinada de la finca matriz, donde abre cuatro huecos.

Cuota: 1,47 por 100.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital, al tomo 828, libro 48-3.ª, folio 230, finca número 3.439, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas mil (500.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el

10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1975.—El Juez, M. Malpica.—El Secretario, J. A. Enrech.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en el lugar y fecha antes indicados.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—15.755-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Jorge Gracia González, representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Celso Vicente Lomba, en reclamación de un crédito de 400.000 pesetas, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar el día 9 de enero próximo, a las once treinta horas, en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la calle de María de Molina, 42, 5.º piso.

Finca objeto de remate

Piso 3.º B, de la casa número 10, hoy 104, de la calle de Embajadores, con fachada también a la de Martín de Vargas, de esta capital. Se halla situado en la 3.ª planta de pisos, a la derecha, según desemboca de la escalera primera; ocupa una superficie de 111 metros 23 decímetros cuadrados, más una terraza a la calle de Embajadores de 7 metros 20 decímetros cuadrados. Consta de hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y cuarto de aseo, cuarto de plancha, pasillo, distribuidor y la mencionada terraza a la calle de Embajadores. Tiene servicio de calefacción central, instalación de gas, ascensor y montacargas y tiene dos entradas. Tiene tres armarios empotrados. Linda: por el frente, con la calle de Embajadores; por la derecha, con la finca de los hermanos Giménez Altolaguirre y patio de luces de la casa; a la izquierda, con el piso 3.º C, caja de ascensor y el patio de luces de la casa; le corresponde una participación en cosas y elementos comunes de un entero ochocientos ochenta y siete milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, en el tomo 918 del archivo, libro 263 de la sección 3.ª, folio 51, finca número 9.842, inscripción cuarta.

Servirá de tipo para la subasta el de 750.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo, en Madrid a 20 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—4.097-3.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se han promovido autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 1.424 de 1975-H, a instancia de don Apolonio Ruiz Cortés, don José Rodríguez Pérez, doña Clotilde Acosta Sánchez y de doña Nieves Llorente Acosta, representados por el Procurador señor García San Miguel, contra otros y don Manuel Pradillo Pedraza, don Nicolás Martín de Nicolás Novillo y doña Juana de Osma y Vázquez, a cuyo favor se encuentra inscrita la finca que se dirá, en el Registro de la Propiedad, por terceras partes indivisas, con domicilio desconocidos y por tanto, en ignorados paraderos; al señor Conde de Villapadierna, a don Francisco Merino, don Pedro Gracia, doña Concepción Salido, doña María del Socorro Cuenca, doña Elisa Saesa, hoy sus herederos, colindantes antiguos y en ignorados paraderos; e igualmente a las personas desconocidas y, por tanto, también en ignorados paraderos, derechohabientes de los anteriores, o no, que se crean asistidos de algún derecho respecto a lo que constituye el «petitum» del referido pleito, o a los que se consideren lesionados con la concesión de lo que se solicita en dicha demanda, sobre que se declare a los demandantes como dueños, por terceras e iguales partes proindivisas, del solar de cinco mil trescientos seis metros que después se dirá, condenando a don Alfonso Sergio Orbaneja y estar y pasar por esta resolución, e igualmente a los que figuran como antiguos propietarios y a las personas que de los mismos aleguen traer derecho, e igualmente que se manda inscribir a favor de los actores en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, reanudando el trato sucesivo, mandando cancelar las inscripciones contradictorias que puedan oponerse o desvirtúen lo expresado, siendo la finca la siguiente:

Un terreno, hoy solar, sito en Madrid, en el sitio denominado Las Paradas, barrio de Bellas Vistas, Distrito de la Universidad, en lo que fue camino de Amaniel, hoy calle de Francos Rodríguez; que linda: por el frente o Norte, en línea de treinta y siete metros, con la dicha calle de Francos Rodríguez, en la que le corresponde el número 71; al Oeste o derecha, entrando, con finca que fue de don Jenaro Millán Montón y después de doña María del Socorro Cuenca, en línea quebrada de cinco diecisiete metros con cincuenta centímetros; al Este o izquierda, con terrenos de doña Elisa Saesa, hoy sus herederos, en dos líneas, la primera de treinta y dos metros, que forma ángulo obtuso con la del Norte o fachada, y la segunda línea de sesenta con cincuenta metros formando ángulo recto con la línea de fondo; al Sur o línea de fondo, con la prolongación de la calle particular,

hoy Torres Quevedo, en línea de cincuenta y dos metros. A esta calle de Torres Quevedo también tiene fachada y la corresponderá el número cuatro. Forma un polígono irregular de ocho lados, con una superficie de cinco mil trescientos seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, igual a sesenta y ocho mil trescientos cincuenta pies cuadrados con noventa y cuatro centésimas.

Y al ser desconocidos los domicilios de los expresados demandados, se manda, por medio del presente edicto, hacer saber la interposición de tal demanda, conforme previene el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazándolos, señalándoseles al término de nueve días para que comparezca en este juicio que se sigue con el número y en el Juzgado antes indicado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 3.º, previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándose las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Asimismo se les hace saber a indicados demandados, que las copias simples de la demanda y documentos quedarán en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1975. El Juez, Luis B. Comendador.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—4.092-3.

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 7, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don José Santana Góral, sobre reconocimiento de hijo natural, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares.

«Sentencia. En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de una, como demandante, el Ministerio Fiscal, representado por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y de otra, como demandado, don José Santana Gómez, cuyo domicilio y demás circunstancias personales no constan, que no tiene defensa ni representación en este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre reconocimiento de hijo natural...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, debo condenar y condeno al demandado don José Santana Gómez, declarado en rebeldía, a reconocer como hijo natural suyo al menor José Antonio Galindo Saboya, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia firme dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ordenando que una vez sea firme esta resolución, se realice por el encargado del Registro Civil de Congreso de Madrid, la rectificación de la correspondiente acta de nacimiento, con mención de la circunstancia de haber sido impuesto por vía de indemnización, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio al demandado, por su temeridad y mala fe.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Guelbenzu.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don José Santana Gómez, expido el presente para su inserción

en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 24 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.691-E.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Casa Ciriza, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle Coslada, número 8, entresuelo, dedicada a la pesca, captura y transformación, envasado y empaquetado de pescados, habiendo quedado intervinidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1975.—El Magistrado Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.090-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto en auto de esta fecha, dictado en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró, en expediente de suspensión de pagos seguido con el número 129/73, a instancia de «Recoder, S. A.», por el presente se hace saber que por el auto indicado ha sido aprobado el convenio propuesto por don Ernesto Jordá González, y hecho suyo por la Entidad suspensa Recoder, S. A., consistente en que la suspensa pone a disposición de sus acreedores el producto que se obtenga de la explotación, administración, arriendo y liquidación o enajenación de la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, que integran su activo, sin excepción alguna, verificándose el reparto entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos sin preferencia alguna entre ellos salvo los establecidos por la Ley, una vez satisfechos los gastos que ocasione la actuación de la Comisión al efecto nombrada y compuesta por las personas físicas que en su representación designen Banco Mercantil de Manresa, S. A., Banco Central, S. A. y Unión Industrial Bancaria, S. A., con los demás pactos contenidos en el convenio inserto en el acta notarial número 60, de 18 de enero de 1975, del protocolo del Notario de Barcelona don Bartolomé Masoliver Ródenas, que figura incorporado en autos; ordenando dicho auto a los interesados a estar y pasar por él, y disponiéndose el cese de la intervención de los negocios de la suspensa.

Dado en Mataró a 16 de junio de 1975.—El Secretario.—15.746-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Mataró, por proveído de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos seguido con el número 112/74, a instancia de don Valentín Gómez Hernández, que gira con el nombre comercial de «Tricomalla»; por el presente se hace saber, a los efectos del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, que por un capital superior a los dos tercios del total pasivo del suspenso, excluidos los créditos con derecho de abstención que han hecho uso del mismo y que han sido todos, ha sido favorablemente votado el convenio tal y como ha quedado modificado por el acreedor don Juan Sanahuja Recasens, y que es de ver en los meritos autos en los que obra.

Dado en Mataró a 13 de octubre de 1975.—El Secretario.—15.748-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró

y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por la Entidad «Euromat, S. A.», representada por el Procurador don José Balcells Campassol, contra don Conrado Ramos Ramos, por el presente se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días de antelación y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la siguiente finca, que fue valorada como se dirá:

«Departamento número cinco.—Vivienda consistente en el piso segundo puerta primera, sita en Mataró, urbanización Paláu, frente a la calle Teniente Coronel Álvarez Buhilla, esquina a la calle Poeta Punsola, sin número, en ninguna de ellas, compuesta de recibidor, baño, cinco dormitorios, comedor y cocina, con una superficie de ciento seis metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de doña Montserrat Masuet; al Sur, con vuelo de la calle Teniente Coronel Álvarez Buhilla; al Este, con patio de luz, caja de la escalera y departamento número seis; al Oeste, con vuelo de la calle Poeta Punsola; por abajo, con el departamento número tres, y por arriba, con el siete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.514, folio 242, finca 22.054.»

La descrita finca sale a licitación con rebaja del 25 por 100 de la tasación, es decir, de la cantidad de 850.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 del mes de febrero del próximo año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que dicha finca sale a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta, y mejorar las posturas, que se hicieren, sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a caliad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y están de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 4 de noviembre de 1975.—El Secretario.—15.747-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Homs, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch contra don Manuel Barrera Perea, por el presente se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días de antelación, la siguiente finca, que ha sido valorada como se dirá; habiéndose señalado para la misma el día 10 de febrero del próximo año y hora de las once de su mañana.

«Departamento quince.—Vivienda de la casa de la calle República Dominicana, a la derecha según se mira a la fachada, de la primera planta alta, o sea, piso primero, puerta primera, del edificio sito en Mataró, con frente a las calles República Dominicana y Músicos Casado, en

las que hace esquina, sin número en ninguna de ellas. Tiene sesenta y seis metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, paso comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones, baño y galería con lavadero; linda: por el frente, Este, con la calle República Dominicana y caja de escalera; por la derecha, entrando, con los departamentos cuatro y cinco; por el fondo, con vuelo del departamento trece; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento catorce; por debajo, con el departamento trece, y por arriba, con el diecisiete. Inscrita en el tomo 1.728, libro 69 de Mataró, folio 69, finca número 29.788, inscripción primera.»

La descrita finca sale a licitación con rebaja del 25 por 100 de la tasación, es decir, de la cantidad de 594.000 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor por el que dicha finca sale a licitación.
- 3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta, y mejorar las posturas que se hicieren, sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.
- 4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certifica-

ción expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 13 de noviembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—15.742-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 719 de 1975, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, considerándola en insolvencia provisional, a la Empresa de don Julio Lázaro Lisa y don Francisco Lázaro Giménez, «Viguetas Lázaro», con domicilio en esta capital, carretera de Madrid, número 56, representada por el Procurador señor García Anadón, habiéndose acordado convocar a los acreedores a Junta general, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero próximo, a las dieciséis horas, obrando entre tanto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los acreedores, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los cré-

ditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados lo más tarde quince días antes del señalado para la Junta, serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1975.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—15.688-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial; y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

PALLESA CASTELLVI, Enrique; natural de Nantua (Francia), hijo de Germán y de Carmen, nacido el día 21 de marzo de 1949, vecino que fue de Barcelona, domiciliado últimamente en avenida Meridiana, 274, 6.º 2.ª; en ignorado paradero; procesado en diligencias preparatorias número 57 de 1975 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.—(2.763.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material sanitario.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de material sanitario, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 2.S.V.177/75-169.

Relación de artículos y precio límite

Diverso material sanitario, por un importe límite total de 18.645.000 pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de setenta días naturales, a partir de la adjudicación, en los lugares que indica el punto 4.4 del pliego de bases.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284); irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez horas del día 18 de diciembre próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 19 de diciembre próximo, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de noviembre de 1975.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—10.642-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de nueve tractores oruga de 150 CV., con hoja empujadora, escafricador y repuestos, con destino a la Jefatura Superior de Material.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración

de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura Superior de Material, de los siguientes suministros, a los precios que se señalan.

Expediente J. S. M. 86/75-168.

«Relación de artículos y precio límite

Nueve tractores oruga de 150 CV., con hoja empujadora, escafricador y repuestos, por un importe total de 44.640.000 pesetas.

Las firmas licitadoras deberán disponer en el momento del concurso de una máquina del mismo modelo que el ofertado, con objeto de que puedan efectuarse las pruebas de calificación.

Seis de las máquinas adjudicadas deberán entregarse a los cuatro meses, a partir de la fecha del contrato, y las otras tres, dentro del año 1976, en el Parque Central de Ingenieros (Villaverde).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores, en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre